



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
HABILITADO EN FUNCIONES DE MATERIA CIVIL,
DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PLENARIO N° 23,
DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,
EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO

C. VICTOR MANUEL AVALOS PUENTE **DOMICILIO IGNORADO.**

- - - La **LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO**, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del expediente número **00980/2017** relativo al **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por la C. **CLAUDIA LOPEZ TREVIÑO**, en contra del C. **VICTOR MANUEL AVALOS PUENTE**, de quien reclama las siguientes prestaciones:

----- **AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.** -----

- - - Ciudad Altamira Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- -----

- - - Téngase por presentada a la **C. CLAUDIA LOPEZ TREVIÑO**, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: Acta de Matrimonio 1075, Actas de Nacimiento 1381 y 2258, Ficha de Pago, Denuncia y/o Querrela, Citatorio expedido por el DIF Madero, , Copia simple de la Escritura 6611, Once recibos expedidos por diversas Instituciones bancarias y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la **Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado**, en contra de **C. VICTOR MANUEL AVALOS PUENTE**, reclamándole los conceptos que refiere en su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número **00980/2017**. Dése vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social competa, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expeditéz del procedimiento y la debida intervención; Toda vez que la ocursoante refiere desconocer el domicilio del demandado gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del termino de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. **VICTOR MANUEL AVALOS PUENTE**, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con

